

**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE
ARAUCA - ITTDAR**

RESOLUCIÓN No. 2858 DE 2025
(Noviembre 7)

"Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago a una empleada del ITTDAR"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA** en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015 establecen que se podrá conceder licencia remunerada a un empleado público cuando presente enfermedad que le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado. Esta licencia se rige por las normas del Régimen de Seguridad Social.

Que la servidora **EDILSA GUALDRON RODRIGUEZ**, quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo Código (367) grado (04), del área de Multas y Comparendos de la Planta Global de Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, presentó certificado de incapacidad de noviembre 7 de 2025, mediante el cual la EPS SANITAS le concedió cinco (05) días de incapacidad por enfermedad general.

Que en el evento de incapacidad temporal por enfermedad no profesional, el empleado tendrá derecho a que la respectiva entidad de previsión social le pague por el tiempo de la enfermedad las dos terceras partes del salario que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad del salario durante los noventa (90) días siguientes, en los términos del artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968.

Que el empleo del cual es titular la señora **EDILSA GUALDRON RODRIGUEZ** queda en vacancia temporal, por tratarse de una incapacidad superior a dos (2) días. La vacancia podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto 1083 de 2015.

Que en consecuencia, es procedente conceder licencia remunerada por enfermedad general a la servidora **EDILSA GUALDRON RODRIGUEZ**.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

Artículo 1. Conceder Licencia remunerada por enfermedad por cinco (05) días a **EDILSA GUALDRON RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número No. 47.427.332 de Yopal, durante el periodo comprendido entre el 7 de noviembre y el 11 de noviembre, inclusive, de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El tiempo de la licencia es computable como tiempo de servicio activo.

Artículo 2. Liquidación y pago de las prestaciones económicas derivadas de la licencia. Ordenar el pago de la suma de **quinientos noventa y nueve mil setecientos once pesos con setenta y un centavos (\$599.711.71) moneda corriente**, a favor de la Edilsa Gualdrón Rodriguez, por concepto de la licencia por enfermedad concedida, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Asignación Básica diaria	149.927, 93
Valor salario por día (2/3 partes)	99.951,95
Valor a pagar por la empresa 100% (máximo dos primeros días)	299.855,86
Liquidación incapacidad EPS 66.66 (del día 3 en adelante)	299.855,85
Total licencia	599.711,71

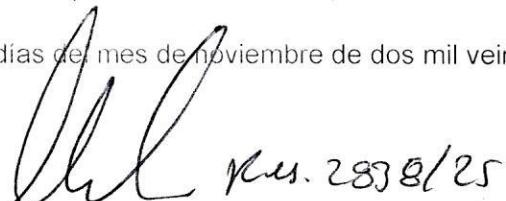
El costo derivado de la licencia por enfermedad será cubierto por el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

Artículo 3. Reintegro de las prestaciones pagadas por concepto de la licencia. Ordenar que los valores reconocidos a la empleada Edilsa Gualdrón Rodriguez concepto de licencia por enfermedad sean descontados a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS en la que esté afiliado el cotizante, previa autorización de dicha E.P.S.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS

Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara
 Secretario General ITTDAR
 Proyectó y Digió: Tania Rangel Pardo 
 Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR